

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
*(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)*

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

*(Gaceta del 26 de Julio de 1904.)*

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.628.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 74.

Habiéndose fugado de la casa paterna del pueblo de Aldeamayor el joven Félix Ojero Velasco, hijo de Félix y Celedonia, ordeno á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca, captura y detencion del citado joven, caso de ser habido, póngasele á mi disposicion.

Valladolid 26 de Julio de 1904.

*El Gobernador,*

Victoriano Guzman.

Señas:

Soltero, estatura un metro 500 milímetros, rubio, delgado, nariz aguileña, ojos castaños cla-

ros, viste boina azul, camisa blanca con pintas azules, chaleco de paño claro usado, pantalon de pana usado color pizarra y chaqueta de muleton; lleva una manta hecha de trapos de colores, es de oficio pastor y no lleva documento alguno.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.614.

#### Berceruelo.

Por el Guarda municipal de este término Sebastián Rodriguez Mato, ha sido recogida en el día de ayer y depositada en esta Alcaldía, una mula negra, cerrada, como de siete cuartas de alzada, tiene cabezada hecha de bramante, sin cadena y se encuentra algo rozada á los encuentros. La persona que acredite ser su dueño puede pasar á recogerla previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Berceruelo 22 de Julio de 1904.

—El Alcalde, Fructuoso González.

Núm. 1.616.

#### Manzanillo.

En cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal y cumplidas todas las formalidades que dicho artículo previene, se hallan terminadas y de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días las cuentas municipales correspondientes al año natural de 1903, para que en ese período de tiempo todo vecino y cualquiera persona que lo desee, pueda revisarlas minuciosamente é interponer las reclamaciones que estime procedentes.

Manzanillo 21 de Julio de 1904.

—El Alcalde Venancio Arranz.

—Luis Arranz, Secretario.

Núm. 1.612.

#### Medina del Campo.

Don Carlos Gil Perrin, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que se hallan en poder de esta Alcaldía los efectos siguientes: dos mantas grandes razadas en mal uso, una colcha azul y encarnada en igual estado, una capa de paño vieja, y un sombrero pequeño de paja.

Cuyos efectos han sido hallados por la fuerza de la Guardia civil en los trigos de las inmediaciones de la finca de Cuadrillero, de este término, y se desconoce el dueño.

Medina del Campo 21 de Julio de 1904.—Carlos Gil.

Núm. 1.620.

#### Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna al anuncio in-

serto en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Mayo anterior, el día 8 de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta para la construccion de aceras con baldosin de cemento en las calles de Padilla, Gamazo y Simon Ruiz, que aproximadamente suman mil quinientos metros superficiales. Los bloques serán de cemento, de grueso 35 milímetros, y de largo y ancho como máximum 20 centímetros. El tipo de subasta será el de ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

El plazo se efectuará en tres plazos iguales que vencerán en fin de Octubre próximo y mes de Septiembre de 1905 y 1906. Para tomar parte en la subasta hay que consignar cien pesetas en la Depositaria municipal. Las proposiciones se harán conforme al modelo que se acompaña.

Medina del Campo á 23 de Julio de 1904.—El Alcalde, Carlos Gil.

#### Modelo de proposicion.

D....., mayor de edad, de estado....., según acredita con la cédula personal que acompaña, se compromete á llevar á cabo las obras en las aceras de las calles de Padilla, Gamazo y Simon Ruiz, en la cantidad de..... pesetas, por cada metro cuadrado.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 1.615.

**Rubí de Bracamonte.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas en los meses de Abril, Mayo y Junio, que forma el infrascripto Secretario de conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

**MES DE ABRIL.**

Ordinaria del día 7.—Se acordó que de los fondos del presupuesto que se hayan recaudado se pague á los empleados de este Municipio las cantidades que se les adeude.

Ordinaria del día 14.—En este día no pudo celebrarse por no haber asistido suficiente número de señores Concejales.

Extraordinaria del día 15.—Se acordó que cese en el cargo de Secretario interino de esta Corporacion D. Patricio Gonzalez, que la venía desempeñando y se nombre Secretario en propiedad á don Francisco Basas Hernandez, que reúne las circunstancias que exige el art. 123 de la ley Municipal vigente.

Ordinaria del día 21.—No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 28.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 21 del actual, en la cual y por virtud de Real orden fecha 22 de Marzo último, se ordena á esta Alcaldía se proceda á dar posesion de los cargos de Concejales de este Ayuntamiento á D. Vicente Hernandez Labajo y D. Lucas Santos Perez, que en dicha fecha 22 fueron repuestos en sus cargos. Presentados dichos señores Hernandez y Santos con una instancia en la que tambien lo solicitaban, se les dió posesion de sus cargos. No hubo otros asuntos de qué tratar.

**MES DE MAYO.**

Ordinaria del día 5.—Se acordó nombrar bombero de este Municipio á Baldomero Alvarez, vecino de esta villa.

Propuesto por los Concejales D. Vicente Hernandez y D. Lucas Santos, que el libro de sesiones se lleve en la forma que dice la Ley, ó lo que es lo mismo unidos los pliegos, rubricadas sus hojas por el Sr. Alcalde, y en la carpeta conste de los folios de que se com-

pone, fueron contestados por el Sr. Presidente que creía estaba con arreglo á la Ley, pero que procuraría enterarse y de no ser así se cumpliría con ella.

Acordaron por unanimidad se arregle la casa matadero por encontrarse en pésimas condiciones, y hecho así se sacrifiquen en él todas las reses para que pueda el Inspector municipal girar las visitas que crea necesarias.

Propuesto por los señores Santos y Hernandez se arreglen los caminos vecinales por encontrarse en malas condiciones, como así bien sanear los Labajones por perjudicar éstos (á juicio de los exponentes), á la salud pública, fueron desechadas ambas proposiciones, después de discutidas suficientemente por cuatro votos contra dos.

Se acordó por unanimidad el deslinde de los caminos.

Ordinaria del día 12.—No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Ordinaria del día 19.—Acordaron por unanimidad no oponerse al incidente de pobreza promovido por los vecinos de esta villa Victor Perez y Santiago de Castro, para litigar contra este Ayuntamiento.

Por los Concejales D. Vicente Hernandez y D. Lucas Santos, se pidió fuese leída la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 10 del actual, y antes de proceder á su lectura el Sr. Presidente levantó la sesion.

Ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Los Concejales D. Vicente Hernandez y don Lucas Santos, pidieron se expusiera al público el BOLETIN OFICIAL de la provincia según está prevenido. Que se diese lectura de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN del día 10 del actual, referente á cuentas municipales. Acordándose por unanimidad se exponga al público el BOLETIN y que se notifique á los cuentadantes el contenido de lo que previene dicha circular á fin de que lo cumplan.

Acordaron por unanimidad á petición de dichos señores Santos y Hernandez, poner de manifiesto la sesion en que fueron nombrados los individuos de que debe componerse la Junta municipal y ver si está formada con arreglo á las disposiciones legales y de

no ser así formar las secciones y nombrarla conforme ordena la Ley. Y que se exhibiera el arqueo general del 31 de Diciembre último para su examen por ordenarle así la Ley.

Se acordó salir á recibir al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis el día 29 del actual y acompañarle durante su permanencia en esta villa á cuantos actos sean precisos.

Se acordó se encargue el Párroco de esta villa D. Joaquin Iglesias, de las novenas, visperas, misa y sermón que en honor de San Antonio, patron de esta villa, han de tener lugar, abonando á dicho señor veinte pesetas por el sermón y por los demás actos religiosos las cantidades consignadas en el presupuesto, nombrando al Secretario de esta Corporacion D. Francisco Basas, para que haga presente lo acordado al Sr. Párroco.

Acordaron rematar el Salon donde han de tener lugar los bailes nocturnos los días 13 y 14 de Junio próximo, bajo las mismas condiciones que se remató en el año anterior.

**MES DE JUNIO.**

Los días 2, 9, 16, 23 y 30 no se celebraron las sesiones ordinarias que debieron tener lugar por no haber asistido suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Rubí de Bracamonte 6 de Julio de 1904.—El Secretario, Francisco Basas.

Diligencia.—El Ayuntamiento de esta villa en sesion celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobar el extracto que precede y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Rubí de Bracamonte 15 de Julio de 1904.—Francisco Basas, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Bonifacio Sobrino.

NUM. 1.623.

**Tordesillas.**

No habiéndose presentarlo en esta Alcaldía reclamacion alguna al edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha quince de Marzo último, referente á la venta de dos casas y una tierra de la propiedad de este Municipio; el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion de veintidos del corriente, tiene acordado que en el día

quince de Agosto próximo y hora de las once, en estas Casas Consistoriales, celebrar la subasta por pujas á la llana con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de las fincas siguientes:

Una casa calle de Santa María, señalada con el número 37, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra casa calle de Sombrereros, señalada con el número 5, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas.

Y una tierra en este término al camino de San Miguel del Pino, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Tordesillas veintidos de Julio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde accidental, Pedro Gomez de Rozas.

NUM. 1.624.

**Tordesillas.**

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arriendo de 26 reses bravas que se ha verificado en el día de hoy, se anuncia nuevamente, señalándola para el día dos del próximo mes de Agosto á las once de la mañana ante el Sr. Alcalde y señores Concejales que asistan, en las mismas condiciones que anteriormente, esto es, que el tipo de subasta será el de 2.875 pesetas y las carnes de los siete toros que han de ser muertos los días doce y trece de Septiembre cuyas carnes se expendrán en la localidad al tipo máximo de una peseta kilo, sujetándose el remate al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas 24 de Julio de 1904.—El Alcalde, Emilio Pascual Urquieta.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 1.629.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Agosto hora de

las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en segun la subasta pública de los bienes, muebles y efectos que después se describirán, con su tasacion, rebajado ya el veinticinco por ciento de la anterior, pertenecientes á D. Pedro Marin Juaristi, vecino de esta Ciudad, para con su producto hacer pago á D. Lucio Garcia Añibarro, que lo es de Tolosa, de la cantidad de tres mil pesetas de letra protestada, gastos y costas queaquél le adeuda, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignacion del diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta los cuales se encuentran depositados en D. Antonio de la Fuente y D. Luis Sainz, para que puedan verlos los licitadores.

*Bienes que se subastan.*

**Muebles.**

Pesetas

- Una mesa de escritorio con chambra de madera de pino, chapeada de nogal, rebajado ya el 25 por 100 en. 93 75
- Otra mesa de des pupitres de escritorio, de madera de chopo imitacion nogal, rebajado ya el 25 por 100 en. 56 25

**Maquinaria.**

- Una máquina de friccion de cuarenta y dos centímetros entre columnas, rebajado ya el 25 por 100 en. 225
- Otra máquina de friccion también de cuarenta y dos centímetros entre columnas, rebajado ya el 25 por 100 en. 225
- Otra máquina de friccion de treinta y cuatro centímetros entre columnas, rebajado ya el 25 por 100 en. 187 50
- Una dinamo de potencia de sesenta luces, marca Brohon Boverí de Baden, rebajado ya el 25 por 100 en. 375
- Un horno crisol vertical de hierro, rebajado ya el 25 por 100 en. 187 50
- Un aparato productor de gas, que tiene una inscripcion que dice

« Comp. Suisse de Gaz Aerogene Systeme Van Vriesland Brevet, núm. 14.710 Ty pe n.º VI. 5, » que se compone de dos cuerpos y un depósito, éste y toxificador tienen por base dos mesetas de pino, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 450

Una caja de caudales compuesta de dos cuerpos, uno de ellos de madera, rebajado ya el 25 por 100 en. 75

**Cartonaje y papel.**

- Trescientos cincuenta kilos bolsas papel caña, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 169 13
  - Quinientos kilos carton elaborado cuero forrado, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 101 25
  - Otros quinientos kilos carton elaborado cuero forrado, rebajado el 25 por 100 en. . . . . 101 25
  - Mil ochocientos kilos cartulina de distintas clases y colores, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 270
  - Seis mil metros papel puntilla blanco, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 27
  - Siete mil quinientos metros papel puntilla blanco, distintos anchos, rebajado ya al 25 por 100 en. . . . . 337 50
  - Noventa y dos kilos bolsas papel paja, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 24 15
  - Seis mil metros papel puntilla diferentes colores, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 36
  - Ochenta kilos carton cuero forrado, rebajado ya el 25 por 100 en. . . . . 16 20
- Total. . . . . 2957 48

Valladolid veintidos de Julio de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—Ante mí, P. E., El Oficial, Juan Bajo. 164

Núm. 1.613.

**BALTANAS.**

Don Tomás Aguado Cabezudo, Juez municipal de esta villa de Baltanás en funciones del de instruccion por incompatibilidad del propietario.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Burgos, Santander, Leon, Valladolid y esta provincia de Palencia, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende sumario criminal por estafa en virtud de denuncia presentada por D. Pedro Maria de Castro y Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido, en el que he acordado comparezca Juan Antonio Perez, corredor de alhajas, que dice tener su domicilio en Valladolid, dentro de quinto día á contar desde la insercion del presente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de ser oido y responder de los cargos que contra el mismo resultan en expresado sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á diez y nueve de Julio de mil novecientos cuatro.—Tomás Aguado.—D. S. O., Licenciado José M. Ballesteros.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.619.

**CASTROVERDE DE CERRATO.**

Por disposicion superior ha cesado en el desempeño de Secretario de este Juzgado D. Maximino Llanos, y en su virtud se anuncia vacante por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes á la misma que han de reunir los requisitos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado, haciéndose constar para conocimiento de los mismos que su haber consistirá en los derechos de Arancel.

Castroverde de Cerrato á 21 de Julio de 1904.—El Juez municipal, Ruperto Valdivieso.

Núm. 1.626.

**CASTOVERDE DE CERRATO.**

Don Ruperto Valdivieso Escudero, Juez municipal de la villa de Castroverde Cerrato.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta por el Sr. Juez de instruccion del partido de Valoria la Buena á D. Maximino Llanos Cobos, Secretario que fué de este Juzgado, y gastos del procedimiento de apremio, se sacan á pública subasta los bienes muebles de la pertenencia del mismo que despues se relacionarán, cuyo acto tendrá lugar el día primero del próximo mes de Agosto á la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal; debiendo advertir á los licitadores que las proposiciones que se hagan han de cubrir las dos terceras partes de la tasacion de dichos muebles que son los siguientes:

Pesetas

- Seis sillas nuevas, tasadas en. . . . . 24
  - Otras seis más inferiores, en. . . . . 12
  - Un sofá, en. . . . . 12
  - Un pote de hierro, de cocina, en. . . . . 2
  - Dos baldes de cinc, en. . . . . 4
- Total. . . . . 54

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato á veintitres de Julio de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Ruperto Valdivieso.

NUM. 1.625.

**OLMEDO.**

Don Luis Torés Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Olmedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas sobre amenazas que se hará mencion se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion son del tenor siguiente:

*Encabezamiento.*—En la villa de Olmedo á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro: Vistos por D. Esteban Molpeceres Martin, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas á instancia de D. Antonio Felieu Carbonell, natural de Barcelona, como denunciante, contra D. Juan Espi-

nosa Lopez, natural de Pasquera de Duero, provincia de Valladolid, como denunciado, con asistencia del Sr. Fiscal municipal sobre amenazas; y *Fallo*: Que debo de absolver y absuelvo libremente á Juan Espinosa Lopez, de la denuncia contra él formulada por Antonio Felieu Carbonell, declarando de oficio las costas. Así por esta sentencia que será notificada al denunciante en la forma que determina el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Molpeceres.—Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por D. Esteban Molpeceres, Juez municipal estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha certificado.—Luis Torés.

Y para que tenga efecto lo acordado y á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Olmedo á veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Luis Torés.—V.º B. Esteban Molpeceres.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.603.

Don Juan Balanzátegui y Olarte, Presbítero, Beneficiado de la S. I. Catedral de Leon, y Delegado general de Capellanías y fundaciones Pías del Obispado del mismo nombre para la instrucción de expedientes sobre conmutacion y redencion de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegacion está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Julian Fernandez Lopez, vecino de Ma-

yorga, para la conmutacion de rentas de la Capellania familiar fundada por D. Martin Bueno, titulada de los Trigueros, en la Iglesia parroquial de San Francisco de Mayorga y trasladada despues á la de Santiago de la misma villa; cuya Capellania se halla vacante por defuncion de su último poseedor D. Justo Escudero, Presbítero.

Por tanto, en virtud de este edicto cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellania para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, he resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial* de la provincia de Valladolid.

Dado en Leon á 20 de Julio de 1904.—Juan Balanzátegui.

NUM. 1.627.

Gijon.

## Anuncio.

En la parroquia de Vega, Concejo de Gijon, ha sido robada de su cuadra una yegua de la propiedad de D. Adriano Cortina, cuyas señas son las siguientes:

Edad nueve años, color castaño, como siete cuartas de alzada, bien andada, tiene un boton de fuego en la cuartilla de una mano, y una cicatriz sin pelo á su derecha del cuello, caída de anca.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que la persona que sepa donde se halla, lo ponga en conocimiento de la autoridad.

Gijon 25 de Julio de 1904.—El Alcalde, Alvarez de Soba.

NUM. 1.610.

## 9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día primero de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto, en esta provincia, á los infractores de la vigente ley de Caza y que se relacionan á continuacion:

D. Diego Llorente Izquierdo, vecino de Valladolid, una escopeta de un cañon, fué recogida el 13 de Junio de 1904, sistema Central.

D. Evaristo Aragon, de Rioseco, una id. id., el 6 de id., Central.

D. Remigio Garcia Perez, de Villabrágima, una id. id., el 6 de id., sistema Piston.

D. Herminio Prieto Salgado, de Barruelo, una id. id., el 30 de Mayo id., sistema Lefauchaux, casa constructora, Eibar, nacionalidad española.

D. Antonio Briso Montiano, de Zaratan, una id. id., el 30 de Junio id., sistema Piston, idem Ciriaco Villar, id.

D. Franco Juarez Garcia, de Siete Iglesias, una id. id., el 19 de id., sistema Lefauchaux, Ortiz de Zárate, Eibar, id.

Valladolid 22 de Julio de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, *Nicomedes Benavente y Garcia*.

NUM. 1.595.

Don Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballeria, Juez instructor permanente de la Capitania General de Castilla la Vieja, como tal en la causa seguida por desercion al extranjero del soldado de la 6.ª Compañia de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, Serafin Garcia Rodriguez.

Por la presente segunda requisitoria, llamo, cito y emplazo al dicho Serafin Garcia Rodriguez, hijo de Lorenzo y de Beatriz, natural de Santa Lucía de Gordon, Juzgado de la vecina provincia de Leon, de 22 años, soltero, estudiante, estatura 1'710, desconociéndose sus señas, recluta por Pola de Gordon, para que en el más pronto término, comparezca en este Juzgado ó se presente á las autoridades del puesto donde resida para su conduccion á esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan, bajo aperci-

bimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles militares y de policia judicial para que practiquen lo conveniente para la busca y captura del Serafin Garcia Rodriguez, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 20 de Julio de 1904.—Fernando Sanz.

NUM. 1.621.

## El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: Que el día 13 de Agosto próximo, á las once de su mañana tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: en todo el mes de Septiembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 21 de Julio de 1904.—Ramon Lamas.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase..	Precio por quintal métrico.
Avena. . . . .	
Cebada de 1.ª clase..	
Paja trillada de trigo superior..	

Imprenta del Hospicio provincial.